DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19162
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS E CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER10686

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 16 de 2023	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 8 75 80	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 102.630,987 Y_1= 106.930,369		
SECTOR CATASTRAL:	Porciúncula	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m²		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0094WEJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	30 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48632		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la información de localización suministrada por el peticionario en el radicado del asunto, KR 8 # 75-80 MZ, no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral del predio visitado. Sin embargo, en comunicación vía telefónica con el peticionario, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer que la

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

dirección del predio es la KR 8 # 74C-78 del Sector Catastral Porciúncula en la Localidad de Chapinero.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 8 74C 78 se encuentra localizado en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa, por lo que, para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la KR 8 74C 78.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16482	20 de septiembre de 2021

El Diagnóstico Técnico DI-16482, elaborado en la atención al Radicado 2021ER13778, menciona que el predio de la KR 8 74C 78, donde se emplaza la congregación de la fraternidad sacerdotal, corresponde a una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga. Durante la inspección realizada al muro de cerramiento del costado noroccidental del predio, se identifico en su base, una dilatación con abertura de 1cm y 0,5m de longitud aproximadamente, así como algunos mampuestos sueltos. Razón por la cual, se recomendó a los responsables del predio, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o mejoramientos de los elementos que presentan daños, con el fin de garantizar un buen comportamiento ante cargas normales de servicio durante su vida útil. Acciones que se recomendó realizar con el acompañamiento de personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

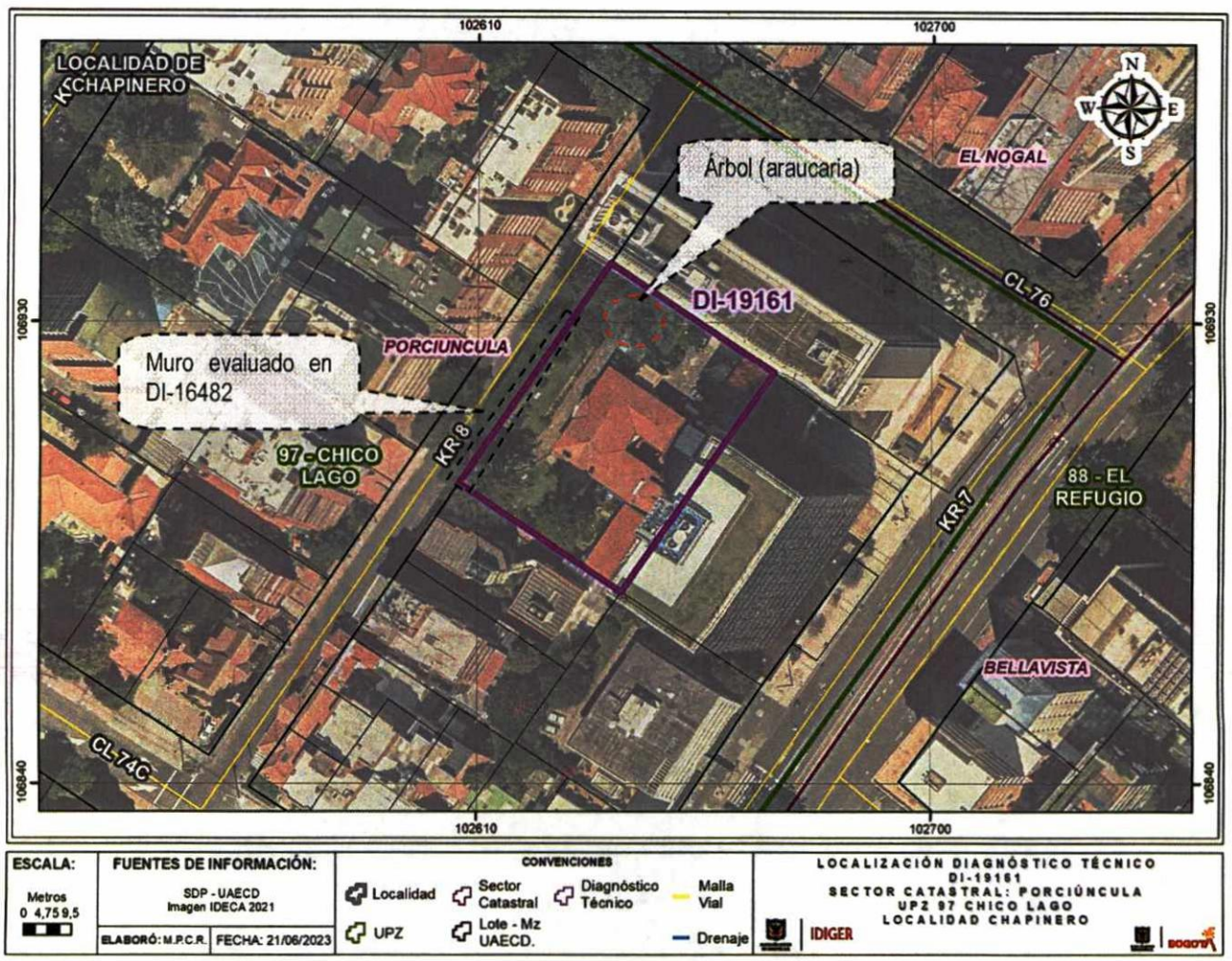


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER10686, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 16 de mayo de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección al interior del predio, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento, en compañía del Señor José Sierra, persona que atiende la visita, quien informa que el pasado 30 de abril de 2023 se presentó la caída de una rama del árbol ubicado en la entrada del predio, sin llegar a impactar la vivienda. Situación que no se puede verificar durante la visita realizada.

Durante la inspección se observa un árbol localizado en el sector de la entrada al predio, con una altura de 20m aproximadamente, y presencia de ramas que alcanzan longitudes de hasta 3m aproximadamente ubicadas a lo largo del tronco del árbol. Asimismo, en la visita no se evidencia pérdida de verticalidad en el tronco del árbol ni tampoco se observan ramas con posibilidad de colapso (Ver fotografías 3 a 5).

Por otra parte, durante la visita se evidencia que, los responsables del predio se encuentran adelantando obras de reparación y/o estabilización en el muro de cerramiento del costado noroccidental, cuyas afectaciones se encuentran descritas en los antecedentes del presente documento (Ver fotografía 6).

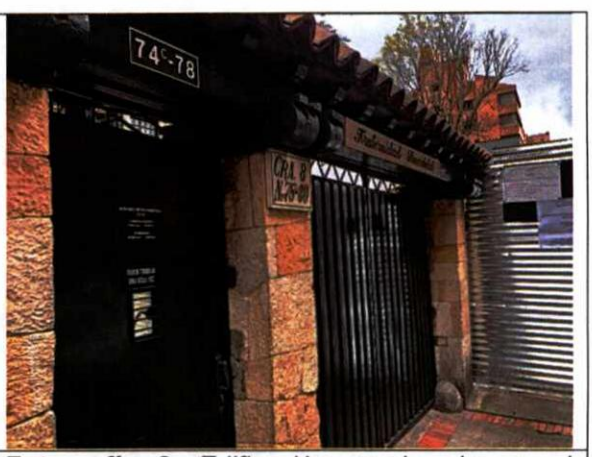
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el árbol ubicado en la entrada del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



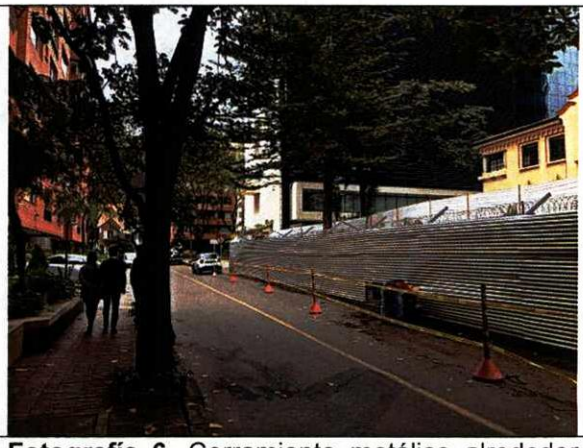
Fotografía 2. Edificación emplazada en el predio KR 8 74C 78.



Fotografía 3. Árbol ubicado en la entrada al predio. Sin evidencia de daños.



Fotografía 4. Ramas del árbol sin evidencia de posibilidad de caída.

	
Fotografía 5. Tronco del árbol sin evidencia de pérdida de verticalidad.	**Fotografía 6.** Cerramiento metálico alrededor del muro de cerramiento del predio, donde se adelanta obra de reparación.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 8 74C 78	José Sierra	Muros estructurales en mampostería	2	Comercial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no realizar labores de mantenimiento sobre el árbol ubicado en la entrada del predio evaluado, se podrían presentar nuevas caídas de ramas que eventualmente podrían obstaculizar la entrada al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la KR 8 74C 78, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 8 74C 78, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, ni del árbol ubicado en la entrada del mismo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración sobre el potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en la entrada del predio evaluado, así como adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones adicionales requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el predio de la KR 8 74C 78, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en el predio KR 8 74C 78, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático